



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de marzo de 1989

Número 51

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 276/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04601 de fecha 15 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 5 de abril de 1988 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de abril de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutorio de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutorio de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de agosto de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de septiembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que

Tomo CXLVII | Toluca de Jerdo, Méx., miércoles 15 de marzo de 1989 | No. 51

SUMARIO**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 899, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 913, 914, 915, 923, 916, 924, 925, y 926.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 902, 912, 917, 918, 919, 903, 904, 921, 922.

(Viene de la primera página)

no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de abril de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de abril de 1988, donde se solicitó el reconocimiento de 5 campesinos, por haber abierto nuevas tierras al cultivo, desde hace más de dos años consecutivos, sin perjuicio de terceros, tal solicitud, no es procedente, ya que no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 14 de abril de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Miguel Alvarado, 2.—Ismael Alvarado, 3.—Paulino Alvarado, 4.—Agustín Alvarado, 5.—Pedro Alvarado, 6.—Luis Alvarado, 7.—Mauricio Alvarado, 8.—Cruz Alvarado, 9.—Antonio Alvarado, 10.—Francisco Flores A., 11.—Victoriano Flores, 12.—Valentín Flores, 13.—José María Flores, 14.—Petra Flores, 15.—Julián Flores, 16.—Teófila Flores, 17.—Eufrasio Flores, 18.—Micaela González, 19.—Pablo González, 20.—Rómulo González, 21.—Remedios González, 22.—Jerónimo González, 23.—Francisco González, 24.—Julio González, 25.—Benito González, 26.—Ernesto González, 27.—Agustín González, 28.—Catarino González, 29.—Candelario González, 30.—Andrés S. García, 31.—

Francisco Galindo, 32.—Calixto Galindo, 33.—Martín López, 34.—Toribio López, 35.—Marcelina Martínez, 36.—Pablo Martínez, 37.—Félix Martínez, 38.—Fernando Martínez, 39.—Martínez Silvestre, 40.—Gregorio Martínez, 41.—Porfirio Martínez, 42.—Sabina Martínez, 43.—Luis Martínez, 44.—Heriberto Martínez, 45.—Isidro Martínez, 46.—Eugenio Ortiz, 47.—Cristino Pérez, 48.—Francisco Romero, 49.—Simón Rojas, 50.—Viviano Reyes, y 51.—Guadalupe A. Sánchez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Constancia Alvarado, 2.—Francisca Alvarado, 3.—Alvarado Tomás, 4.—Romero Antonia, 5.—Alvarado Novor, 6.—Constantino Alvarado, 7.—Isidora Flores de Alvarado, 8.—Luis Alvarado, 9.—Ismael Alvarado, 10.—Antonio Alvarado, 11.—Lorenza Alvarado, 12.—Mauricia Alvarado, 13.—Esperanza Alvarado, 14.—Francisca Alvarado, 15.—Antonio Alvarado, 16.—Remedios Alvarado, 17.—Narcisa Ramírez, 18.—Magdalena Alvarado, 19.—Octaviano González, 20.—José Flores, 21.—Ascencia Meléndez, 22.—Valentín Flores, 23.—Crispino Flores, 24.—Luis Flores, 25.—Lorenza Martínez, 26.—Trinidad Flores, 27.—Anastacio Flores, 28.—Catalina Flores, 29.—Elodia Flores, 30.—Remedios Flores, 31.—Inocencia Flores, 32.—María Martínez de Flores, 33.—Jovita Flores, 34.—Catarina Flores, 35.—Gudelia Flores, 36.—Natividad Flores, 37.—Socorro Flores, 38.—Martínez Refugio, 39.—Magdaleno Ramírez, 40.—Marcelino Martínez, 41.—Cruz González, 42.—Juliana Ascencia de González, 43.—Saturino González, 44.—Melitón González, 45.—Trinidad González, 46.—Francisco González, 47.—Margarita González, 48.—Teodoro González, 49.—Elsa Alvarado de González, 50.—Pedro González.

51.—Fernando González, 52.—Angela Flores de González, 53.—Manuel González, 54.—Bernardino Alvarado González, 55.—Ramón González, 56.—Benigna Alvarado de González, 57.—Cruz González, 58.—Rogelio González, 59.—Ceferina González, 60.—Vicente González, 61.—Teodora Alvarado de González, 62.—Guadalupe González, 63.—Celestino García, 64.—Gumerinda Alvarado de García, 65.—Carmen García, 66.—Alvarado Gerónimo, 67.—Ricardo González, 68.—Guadalupe González, 69.—Felicitas González, 70.—Hermila López, 71.—Juana Galindo de López, 72.—Petra López, 73.—Eulogio Martínez, 74.—Guillermo Martínez, 75.—Ignacia Alvarado de Martínez, 76.—Martínez Isabel, 77.—Martínez Ernestina Glez. de, 78.—Martínez Irene, 79.—Martínez Orosco Silvestre, 80.—Martínez Trinidad, 81.—Martínez Cecilia, 82.—Martínez Refugio, 83.—Martínez Juana, 84.—Sebastián Martínez, 85.—Vicenta de Martínez, 86.—Josefina Medina, 87.—Maximino Martínez, 88.—María Martínez de Martínez, 89.—Marcos Martínez, 90.—Pedro Martínez, 91.—Juan Martínez, 92.—Quirino Martínez, 93.—Alberta Martínez, 94.—Calixta Galindo, 95.—Jorge Martínez, 96.—Pedro Pérez, 97.—Margarita López, 98.—María Candelaria Pérez, 99.—Eulalio Martínez y 100.—Isidro Reyes.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00747384, 2.—00747385, 3.—00747386, 4.—00747387, 5.—00747389, 6.—00747390, 7.—00747391, 8.—00747392, 9.—00747394, 10.—00747398, 11.—00747399, 12.—00747400, 13.—00747402, 14.—00747404, 15.—00747405, 16.—00747406, 17.—00747407, 18.—00747409, 19.—00747410, 20.—00747411, 21.—00747412, 22.—00747413, 23.—00747414, 24.—00747415, 25.—00747416, 26.—00747417, 27.—00747418, 28.—00747419, 29.—00747420, 30.—00747421, 31.—

00747423, 32.—00747424, 33.—00747426, 34.—00747427, 35.—00747429, 36.—00747431, 37.—00747432, 38.—00747433, 39.—00747434, 40.—00747435, 41.—00747436, 42.—00747438, 43.—00747440, 44.—00747441, 45.—00747442, 46.—00747444, 47.—00747445, 48.—00747446, 49.—00747447, 50.—00747449, y 51.—00747451.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac, del Estado de México, a los CC.: 1.—Armando Flores Tenorio, 2.—Jerónimo Alvarado López, 3.—Ángel Alvarado, 4.—Francisca Alvarado Romero, 5.—Ricardo Alvarado Martínez, 6.—Antonio Alvarado, 7.—Fernanda de Alvarado, 8.—Dionisio Alvarado Ramírez, 9.—Gerardo González Flores, 10.—Jovita Flores, 11.—Crispín Flores, 12.—Rosa Morales de Flores, 13.—Magdaleno Flores Martínez, 14.—Cándido Flores, 15.—Gabriel Flores Martínez, 16.—Refugio Martínez, 17.—Cipriano Flores López, 18.—Eulalio Martínez, 19.—Benjamín González Chavarría, 20.—Octaviano González, 21.—Juliana García de González, 22.—Constancia Alvarado Galindo, 23.—Mario Flores González, 24.—Marcos González, 25.—Ascención González Alvarado, 26.—Tomás González Alvarado, 27.—Floriberto Flores, 28.—Dolores González, 29.—Sabino Contreras, 30.—Epifanio García Alvarado, 31.—Felipe Alvarado Godínez, 32.—Vicente Martínez Flores, 33.—Marcelo Alvarado Rodríguez, 34.—Petra López, 35.—Simón Ramírez Hernández, 36.—Hermenegildo Flores, 37.—Florencio Martínez, 38.—Petra González Montiel, 39.—Tomasita Orozco Orozco, 40.—Martín García González, 41.—Anastacio Flores, 42.—Elvira Medina, 43.—Abraham Martínez González, 44.—Marcelina Avila Galindo, 45.—Eusebio Alvarado Romero, 46.—Eugenio Ortiz, 47.—Cipriano González López, 48.—Nicolás Martínez, 49.—Silvestre González Flores, 50.—Nazaria Reyes Palomares y 51.—Vicente Roberto León Flores. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santo Domingo Ajoloapan municipio de Tecamac, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de septiembre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 185/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05171 de fecha 8 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 7 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 16 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de junio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Sebastián Martínez, 2.—Melesio Romero, 3.—Isabel García, 4.—Emigdio Rodríguez, 5.—Agustín Gutiérrez, 6.—Hesiquio Gutiérrez, 7.—Lucas Pérez, 8.—Tomasita Gutiérrez, 9.—Laureano Baños, 10.—Mateo Celis, 11.—Antonio Ríos, 12.—Leonor Romero Vda. de A., 13.—Francisco García, 14.—Guillermo Gutiérrez, 15.—Manuel Sosa, 16.—Tomás Romo, 17.—Rosario Romero, 18.—Salomé Romero, 19.—Bernabé Andrade, 20.—Anatolio García, 21.—Trinidad Díaz, 22.—Blas Redonda, 23.—Alberto Rodríguez, 24.—Severiano Díaz, 25.—Rodrigo García, 26.—Genaro González, 27.—Nicolasa García Vda. de M., 28.—Ismael Martínez Flores, 29.—Federico Martínez Medina, 30.—Sebastián García, 31.—Clara García Vda. de B., 32.—Julia Contreras González, 33.—Benita Vázquez Vda. de Alemán, 34.—Miguel Sosa Romero, 35.—Cándido Romo Andrade, 36.—Pedro Alcántara Gutiérrez, 37.—Juan Hernández Hernández, 38.—Román Sabás Valdez Romero, 39.—Inés Romo de Romero, 40.—Isabel Ríos Romero, 41.—Filemón Flores, 42.—José Andrade, 43.—J. Guadalupe Martínez y 44.—Crecencio Romo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Abundio M. Faustino, 2.—Martínez Ponce Francisco, 3.—Romero Marcelina, 4.—Martínez Irene, 5.—Gutiérrez Alejandra, 6.—García Sabina, 7.—Pérez Juan, 8.—Romero Clara, 9.—Ríos Sabino, 10.—Ríos Refugio, 11.—García José, 12.—Martínez Luz, 13.—Pérez Cruz, 14.—Sosa Aureliano, 15.—Hernández Nicanora, 16.—Díaz Felipe, 17.—Gutiérrez Petra, 18.—Rodríguez Hilario, 19.—Hernández Amalia, 20.—García Nicolasa, 21.—Rodríguez Vicenta y 22.—González Pablo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00045101, 2.—00045106, 3.—00045112, 4.—00045123, 5.—00045129, 6.—00045131, 7.—00045136, 8.—00045141, 9.—00045144, 10.—00045145, 11.—00045151, 12.—00045153, 13.—00045154, 14.—00045159, 15.—00045165, 16.—00045168, 17.—00045170, 18.—00045179, 19.—00045181, 20.—00045182, 21.—00045186, 22.—00045193, 23.—00045196, 24.—00045207, 25.—00045208, 26.—00045220, 27.—01728696, 28.—01728697, 29.—01728698, 30.—01728702, 31.—01728703, 32.—01728706, 33.—01728708, 34.—01728735, 35.—01728741, 36.—01728750, 37.—02143416, 38.—02230297, 39.—02972408, 40.—09000003, 41.—09000005, 42.—09000008, 43.—09000010 y 44.—09000011.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juan S. Martínez Ponce, 2.—Flaviano García Romero, 3.—Josafat Gutiérrez García, 4.—Benito Rodríguez Gutiérrez, 5.—Alejandra Fuentes Robles, 6.—Benito Gutiérrez Rodríguez, 7.—Román Pérez García, 8.—Tomasita S. Gutiérrez Romero, 9.—Francisco Baños Martínez, 10.—Margarito Celis García, 11.—Guadalupe Buendía García, 12.—Pedro Alemán Romero, 13.—Filemón Pérez García, 14.—Petronilo Ferrer García, 15.—Pedro Sosa Rodríguez, 16.—Sebastián Martínez García, 17.—Gerardo Romero Guzmán, 18.—Nicolasa García Vda. de R., 19.—Gabriel Juárez Islas, 20.—Lorenza Ramos García, 21.—Juan García García, 22.—Cruz Arredondo Gutiérrez, 23.—Silvestre Gutiérrez Buendía, 24.—Anastasia Díaz Rodríguez, 25.—José Luis Vázquez García, 26.—Eliseo González Rodríguez, 27.—Crisóforo Martínez García, 28.—Pablo Flores Acevedo, 29.—José García Martínez, 30.—Pánfilo García Flores, 31.—Francisco Castro Buendía, 32.—Melesio González Balbaceda, 33.—Teodoro Vázquez Balbaceda, 34.—Juan Guerra Martínez, 35.—Flora Romo Andrade, 36.—Marta del Socorro Miranda de A., 37.—Tiburcio Juárez Domínguez, 38.—Jorge Valdez Peláez, 39.—Mario Romero Romo, 40.—José Isabel Ríos Romero, 41.—Alicia Martínez Badillo, 42.—Jerónimo Andrade Hernández, 43.—Rodolfo Castro Téllez y 44.—Gloria García Romero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente 433/88, el señor JUAN MOLINA SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico sin nombre, ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 97.00 m con Fructuoso Jacinto Hernández y José García Colín; sur: 97.00 m con Gregorio Molina Villavicencio; oriente: 41.00 m con Zenaída Reyes Sánchez; poniente: 56.00 m con Felipe García Cruz; con una superficie total de 4,689.00 m².

E. C. Juez Mixto de Primera Instancia, dio entrada a su promoción y ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación editado en la ciudad de Toluca, por tres de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 7 de marzo de 1989.—C. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

899.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. PANFILO MARQUEZ VARGAS

MARCELINO NOGUEZ REYES, en el expediente número: 1880/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 40, de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Mariano Matamoros; al sur: 20.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle Miguel Hidalgo. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

900.—15, 29 marzo y 10 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 270/89, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por BLANCA ESTELA MARQUEZ DE MUCINO, apoderada general de MARIANO NAVA SANABRIA, respecto de un predio ubicado en el barrio de San Miguel de la población de Metepec, Méx., de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de su vértice noroeste una línea de poniente a oriente de 171.00 m lindero norte; sigue línea de norte a sur de 85.00 m; lindero oriente; continúa línea de oriente a poniente de 102.50 m lindero sur; sigue línea de norte a sur de 65.00 m lindero oriente; continúa línea de oriente a poniente de 78.00 m; lindero sur; colindando con todas estas líneas con propiedad del Gobierno del Estado de México (CODAGEM) continúa línea de sur a norte de 65.00 m lindero poniente; sigue línea de poniente a oriente de 3.00 m lindero

norte; línea de sur a norte hasta el punto de partida de 85.00 m lindero poniente; colindando con estas tres líneas con propiedad de Mariano Nava Sanabria. Otro predio; predio ubicado en el barrio de San Miguel de la población de Metepec, Méx., de este distrito judicial con superficie de 15,869.87 m² en forma de polígono irregular que se describe como sigue: partiendo de su vértice noroeste una línea de poniente a oriente de 68.50 m lindero norte con propiedad de Mariano Nava Sanabria; sigue línea de norte a sur de 214.00 m lindero poniente; sigue línea de oriente a poniente de 68.50 m lindero sur; continúa línea de sureste a noroeste de 25.46 m lindero suroeste; sigue línea de sur a norte de 51.22 m lindero poniente; sigue de poniente a oriente de 20.66 m lindero poniente; colindando en estas seis líneas con propiedad del Gobierno del Estado de México, (CODAGEM).

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1989.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Merales Pichardo.—Rúbrica.

901.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 317/89, FELIPE VILLANUEVA RAMIREZ promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del predio con construcción ubicado en el poblado de Calixtlahuaca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.27 m con el señor Fernando Valencia García; al sur: 7.27 m con la calle de Libertad; al oriente: 21.00 m con el señor Apolinar Villanueva Peñaloza y al poniente: 21.00 m con el señor Catalino del Río Castillo. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

905.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 1609/88.

C. JORGE HIJUELOS BUENFIL promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial de Texcoco, Edo. de México, bajo el número que al rubro se indica diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cuaxusco", ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz, Edo. de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 117.00 m con avenida del Centenario de la Educación Normal del Estado de México; al sureste: en dos medidas una de 98.20 m con Rutilo González Salazar y la otra de 33.87 m con Gilberto Hernández Torres; al noroeste 107.35 m con Bernardo Arroyo Rivera y León Ortiz Avila, el cual tiene una superficie de 7,134.62 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

906.—15, 31 marzo y 14 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 78/89.

C. ELENA GOIS FLORES ha promovido ante este H. juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, en el expediente que al rubro se indica, para acreditar posesión del inmueble ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con avenida Texcoco; al sur: 12.00 m con calle Independencia; al oriente: 25.00 m con Guadalupe Hinojosa; al poniente: 25.00 m con avenida de la Luz, el cual tiene una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y el periódico de mayor circulación. Dada en la Ciudad de Texcoco, Edo. de México, a los diez días del mes de marzo de 1989.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

907.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente 206/89.

C. HELIOS RAMIREZ AGUILAR ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, en el expediente que al rubro se indica, para acreditar posesión del inmueble ubicado en el municipio de Tezoyuca, del distrito judicial de Texcoco, Edo. de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.35 m con calle Nezahualcóyotl; al sur: 50.60 m con Helios Ramírez Aguilar; al oriente: 64.77 m con 45.50 m con Hilarión Miranda y 19.27 m con Felipe Martínez; al poniente: 59.55 m con calle "La Era"; con una superficie total aproximada de 3,417.56 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y el periódico de mayor circulación, expedidos en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de marzo de 1989.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

908.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 225/89.

Tercera Secretaria.

JOSÉ REYES REYES, promueva diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno rústico denominado "La Asunción", ubicado en el pueblo de San Nicolás Flaminca de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 61.85 m con Facundo Reyes; al sur: 61.85 m con camino; al oriente: 14.00 m con camino; al poniente: 14.07 m con José Reyes, con superficie aproximada de 863.37 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

909.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número: 177/89.

Primera Secretaria

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ADELAIDA MANCILLA COLIN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 9, manzana 47 de la colonia Agua Azul, supermanzana 23 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.00 m con avenida; al sur: 9.00 m con lote 33; al oriente: 20.00 m con lote diez; al poniente: 20.00 m con lote ocho; con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días los cuales empezarán a contar al siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

910.—15, 29 marzo y 10 abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 160/89.

Segunda Secretaria

RAFAEL DAVILA REYES

SANTA DAMACIO LUNA, le demanda la usucapión del lote de terreno número 29, de la manzana 42, de la colonia México, segunda sección en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle; al sur: en 10.00 m con lote 31; al oriente: en 20.00 m con lote 28; y al poniente: en 20.00 m con lote 30. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de marzo de 1989.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. María Cruz García Martínez.—Rúbrica.

911.—15, 29 marzo y 10 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 239/89, JAVIER CARRAU GONZALEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto predio sin denominación alguna ubicado en calle Bravo número 29 de Chalco, México, con superficie de 150.00 m², mide y linda; norte: 15.00 m con Jesús Alcántara Ramírez; sur: 15.00 m con Anselmo Alcántara Ramírez; oriente: 10.00 m con calle Bravo; poniente: 10.00 m con Hilario Estrada C.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

913.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 1566/88.

Segunda Secretaría.

En el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1566/88, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor Artemio García Flores, denunciado por Martín García Flores en su carácter de hermano del de cujus, quien falleció en Los Reyes la Paz, Estado de México, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor derecho o igual derecho, pasen a este juzgado a deducirlo, dentro del término de cuarenta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de circulación que se edita en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a 15 de febrero de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

914.—15 y 28 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

Expediente número 1561/88, JESUS PERALTA REYES promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de los inmuebles ubicados en primera privada de Atotonilco número dos, en Santa Ana Tlapaltitlán y en calle Nueva sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.30 m con primera privada de Atotonilco; al sur en dos líneas, una de 5.03 m con calle Nueva y otra de 5.10 m con Joaquín Peralta Reyes; al oriente en 15.90 m con la primera privada de Atotonilco; al poniente en 21.00 m con Joaquín Peralta Reyes; y otra de 5.10 m con el mismo Joaquín Peralta Reyes; el segundo; al norte: en 16.30 m con calle sin nombre; al sur: en 9.00 m con calle Nueva; al oriente: en 73.30 m con Rosalío Peralta; al poniente: en tres líneas una de 15.10 m quiebra ligeramente en 24.50 m luego vuelve a quebrar al norte ligeramente en 32.30 m con una superficie de 218.11 m cuadrados y 918.39 m respectivamente.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

915.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

La señora CRISTINA ESCALONA PLIEGO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "Pocito Grande", ubicado en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, Edo. de México, que mide y linda; norte: 110.70 m con Francisco Cornejo, José Buendía y Vicente Valencia; sur: 98.50 m con Manuel Lémus; oriente: 97.90 m con María Eugenia Valencia y poniente: 68.70 m con Luis Buendía, con superficie de 8713.18 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, Texcoco, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

923.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

ALICIA SANCHEZ PLATA promueve en el expediente 257/89, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle de Francisco I. Madero sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 33.90 m con Feliciano Montes de Oca; al sur: en 33.90 m con Elsa Martínez Sánchez; al oriente: en 10.00 m con Elsa Martínez Sánchez; al oriente: en 10.00 m con la calle de Francisco I. Madero; al poniente: en 10.00 m con Mariano León. Con una superficie de 339.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

916.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CRISTINA ESCALONA PLIEGO promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1261/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Tepe-nepantla", ubicado en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, y perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 49.50 m con Francisco Castillo Beltrán; al sur: 43.50 m con José Castañeda; al oriente: 101.10 m con calle Corregidora; al poniente: en 100.00 m con Francisco Beltrán, con superficie aproximada de 4675.57 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

924.—15, 20 y 27 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

DIEGO MENDEZ SUAREZ en el expediente 96/989, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad respecto de un inmueble que se localiza en el poblado de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, México, sobre la calzada que conduce al Panteón, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.45 m con arroyo de agua; al sur: 27.45 m con Teodoro Rodríguez; al oriente: 157.40 m con Quintina González y al poniente: 157.40 m con José Valle, teniendo una superficie total aproximada de 4309.65 m², inmueble denominado "El Llanito".

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango, del Valle, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Velázquez Alba.—Rúbrica.

925.—15, 20 y 27 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 283/89.

Tercera Secretaría.

MARIA ISIDRA DAVILA ROMO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en la población de San Agustín Actipac, municipio de San Juan Teotihuacán, de este distrito judicial que mide y linda, al norte: 61.10 m con Jesús Tenorio Escobar; al sur: 66.40 m con Herlinda Medina Hernández; al oriente: 31.40 m con Irene Arredondo; al poniente: 20.30 m con camino real, con superficie de 1,647.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

926.—15, 20 y 27 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 49/89 C. JUANA ROMERO PEREZ y otras promueven inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide: al norte: 13.30 con callejón; al sur: 11.66 con callejón s/n; al oriente: 28.12 con Guadalupe Sandoval. Ma. Dolores Romero; al poniente: 13.10, 1.40, 17.40 con Rafael Romero V.; superficie: 365.79 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 50/89, C. VICTORIA MANCILLA VDA. DE TINOCO promueve inmatriculación administrativa en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 10 con Silvano Enriquez; al sur: 16 con Blas Méndez V.; al oriente: 22 con calle de Allende; al poniente: 22.00 con Blas Meléndez V.; superficie 220 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 51/89, C. BEATRIZ BARRIOS ARCUNDIA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 20 con camino a Canalejas; al sur: 20 con bodega; al oriente: 17.55 con Isaac Miranda; al poniente: 17.55 con J. Cleotilde Barrios; superficie: 351 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 52/89, C. AURELIO CRUZ SANTIAGO promueve inmatriculación administrativa, en el municipio Villa del Carbon, Méx., que mide: al norte: 91 con Ignacio Florentino; al sur: 191 con Heriberto Pérez y Com.; al oriente: 27 con Eligio Osorio; al poniente: 27.00 con barranca; superficie 5,157 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 53/89, C. VICENTE HERNANDEZ PAREDES promueve inmatriculación administrativa, en municipio Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 56, 50, 207 con Manuel Mancilla; al sur: 6, 23, 14, 14 con río; al oriente: 442, 80, 232, 246, 222, 195.00 con Manuel Mancilla; al poniente: 60, 152, 194, 50, 150, 228, 167, 148, 40, 83, 270 con Hnos. Cruz Hernández; superficie: 32-88-30 Hs.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 54/89, C. MARGARITO RUEDA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, en municipio Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 81.50 con Silvano Lugo; al sur: Braulio Rueda C.; al oriente: 125 con Ignacio Rueda M.; al poniente: 160.00 con Trevilla; superficie: 9,975 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., marzo 10 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

902.—15, 20 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. de reconocimiento 15762

Exp. 3290/89, C. JESUS JIMENEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 23 de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tlazintia", mide y linda: al norte: 20.74 m con C. Juan Jiménez Gutiérrez; al sur: 20.74 m con C. Bonifacio Durán Rojas; al oriente: 8.80 m con C. Maura Ríos Córdoba; al poniente: 7.80 m con calle Iturbide.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15771.

Exp. 3291/89, C. LUIS GUZMAN FLORIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Manzanares sin número del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tepetlaxintla", mide y linda: al norte: 67.20 m con calle; al sur: 61.60 m con J. Carmen Guzmán Anzures; al oriente: 30.00 m con Jurado Altamirano y Félix Ramos Galicia, Ernesto Castillo y Sixta Pérez Nava; al poniente: 30.00 m con calle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15772.

Exp. 3292/89, C. MARIA RODRIGUEZ GUZMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Huexosuro", mide y linda: al norte: 18.17 m con calle Fresno; al sur: 18.17 m con J. Concepción Suárez M.; al oriente: 342.00 m con Ernestina Montero de R.; al poniente: 344.30 m con C. Florencio Raynoso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15765.

Exp. 3285/89, C. MA. ISABEL REYNOSO ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Zaragoza sin número del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Chamichcottale", mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Zaragoza; al sur: 20.00 m con Rosalío Galicia Cabrera; al oriente: 50.00 m con Rosalío Galicia Cabrera; al poniente: 50.00 m con Eleno Gutiérrez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15766.

Exp. 3286/89, C. MA. ISABEL REYNOSO ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Zaragoza sin número del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Chamichcottale", mide y linda al norte: 191.00 m con Víctor Aspra; al sur: 191.00 m con Antonio Cabrera; al oriente: 28.40 m con Eulalio Baz; al poniente: 29.15 m con carril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15763.

Exp. 3296/89, C. HILARIO GALVAN MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 5 de la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, denominado "Xometitla", mide y linda: al norte: 8.25 m con calle Zaragoza; al sur: 8.25 m con C. Anastasio Mújica; al oriente: 36.40 m con C. Lamberto Mújica; al poniente: 36.40 m con C. Teresa Carbajal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15767.

Exp. 3295/89, C. LUCIA OLVERA ROBLES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con Alejandro Valencia; al sur: 36.00 m con Concepción Valencia; al oriente: 8.00 m con Cleotilde Olvera Robles; al poniente: 8.00 m con Juan Olvera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15769.

Exp. 3297/89, C. CLEOTILDE OLVERA ROBLES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril sin número del poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Manzano", mide y linda: al norte: 36.00 m con C. Alejandro Valencia y paso de servidumbre; al sur: 36.00 m con C. Concepción Valencia; al oriente: 8.00 m con C. Rogelio Melado; al poniente: 8.00 m con Lucía Olvera Robles.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15773.

Exp. 3298/89, C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ R. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 33, de la población de Tlapala, municipio de Chalco, predio denominado "El Capulín", mide y linda: al norte: 27.00 m con C. Imelda Reyes Rojas; al sur: 27.00 m con C. Adriana Hernández Reyes; al oriente: 14.50 m con C. Victor Manuel Vázquez Rojas; al poniente: 14.50 m con camino real de Cocotitlán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15716.

Exp. 3188/88, C. ANSELMO RIOS ORAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 26 del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Texocotitla", mide y linda, al norte: 28.00 m con C. María de la Luz Florín Suárez; al sur: 28.00 m con C. Alfonso Reynoso Padilla; al oriente: 17.00 m con calle Guerrero; al poniente: 18.00 m con C. Adriana Alvarado de Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15738.

Exp. 3222/88, C. ALFREDO GARCIA ROSALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo No. 18 de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "El Cerro", mide y linda: al norte: 18.20 m con José García Espinoza; al sur: 20.00 m con C. Loreto Aguilar Aguilar; al oriente: 9.10 m con José Luis García Rosales; al poniente: 9.10 m con terreno de la capilla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15743.

Exp. 3223/88, C. J. GUADALUPE PEREA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Totomoxco", mide y linda: al norte: 200.45 m con Ma. Isabé Perea García; al sur: 200.45 m con José Perea Galicia; al oriente: 11.91 m con carril; al poniente: 12.18 m con Abraham Hortiales Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15744.

Exp. 3224/88, C. JOSE PEREA GALICIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Totomoxco", mide y linda: al norte: 200.45 m con J. Guadalupe Perea García; al sur: 200.45 m con Iliginio Zúñiga; al oriente: 7.94 m con carril; al poniente: 8.12 m con Abraham Hortiales Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15745

Exp. 3186/88, C. JOSE SANDOVAL CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Hidalgo s/n., de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tepetlale", mide y linda: al norte: 20.65 m con Aurora Contreras Vda. de Sandoval; al sur: 20.00 m con calle nueva; al oriente: 25.20 m con Rufino Sandoval Contreras; al poniente: 24.70 m con Ma. Guadalupe Guzmán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15710.

Exp. 3208/88, C. FRANCISCO BUENDIA TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista No. 19, de la población de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Caltenco", mide y linda: al norte: 21.15 m con calle Buenavista; al sur: 21.20 m con Mario Florin Castillo; al oriente: 12.50 m con Josefina Torres; al poniente: 13.70 m con Lorenzo Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15717.

Exp. 3218/88, C. GABRIEL ROJAS ROLDAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antigua vía del ferrocarril s/n., de la población de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "Teopancaltitla", mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con terreno baldío de Gerardo Guerrero; al oriente: 36.00 m con C. Raquel Zamora; al poniente: 36.00 m con C. Nicolás Zamora.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14896.

Exp. 3132/88, C. JOSEFINA GRANADOS MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cabi s/n., del poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado "Tetlanpanca", mide y linda: al norte: 19.63 m con Rafaela Orozpe Vda. de Castro; al sur: 23.89 m con carretera al Cabi; al oriente: 82.00 m con Ma. de Lourdes Granados Martínez; al poniente: 82.00 m con Rafaela Orozpe Vda. de Castro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14950.

Exp. 3061/88, GREGORIO CAMACHO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antigua vía del ferrocarril s/n. del poblado de Temamatla, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con terreno baldío; al oriente: 36.00 m con Ernesto Aguilar; al poniente: 36.00 m con Rosa Zamora de B.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14988.

Exp. 3072/88, MA. TERESA RAMIREZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 553 No. 115 de la población de San Juan Temamatla, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 22.68 m con Agustín Chávez; al sur: 22.25 m con Alfonso Zamora; al oriente: 52.25 m con Bruma García; al poniente: 48.00 m con Salomé Moreno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15712.

Exp. 3123/88, MA. DE LOURDES GRANADOS MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Regimiento No. 27 de la población de Temamatla, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 19.63 m con Rafaela Orozpe Vda. de Castro; al sur: 23.83 m con carretera al C.A.B.I.; al oriente: 80.00 m con María Luisa Brambila Martínez; al poniente: 83.15 m con Beatriz Granados Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15713.

Exp. 3122/88, ROSENDA RIVERO MOLINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de marzo s/n., de la población de Temamatla, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 10.80 m con terreno baldío propiedad de la Escuela Primaria C.N.C., al sur: 10.80 m con calle 2 de Marzo; al oriente: 15.00 m con antigua vía del ferrocarril; al poniente: 15.00 m con Escuela Primaria C.N.C.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14934.

Exp. 3059/88, AMADO SANDOVAL CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo s/n., del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 19.00 m con callejón particular sin número; al sur: 19.60 m con Magdalena Sandoval Contreras; al oriente: 26.00 m con cerrada de Hidalgo; al poniente: 25.20 m con Aurora Contreras Vda. de Sandoval.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14983.

Exp. 3060/88, FRANCISCO JUAREZ TRUJANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 41, de la población de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 14.68 m con Gilberto Juárez Trujano; al sur: 14.60 m con Carlos Castillo; al oriente: 15.00 m con María Reynoso López; al poniente: 15.00 m con Florencia Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 14956.

Exp. 3074/88, ALBINO GUZMAN VILLEGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 25 de la población de Cocotitlán, municipio del mismo nombre Estado de México, mide y linda; al norte: 8.10 m con calle Zaragoza; al sur: 7.83 m con Albino Guzmán Villegas; al oriente: 30.50 m con Carlota Vallejo de Gastelum; al poniente: 30.50 m con Benito Guzmán Villegas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica. 912.—15, 20 y 27 marzo.

No. de reconocimiento 15757.

Exp. 3283/89, C. VIRGINIA CORTEZ BRETON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2 de Abril No. 37 en la población de Ixtapaluca, mide y linda; al norte: 34.00 m con C. Fernando Fernández; al sur: 34.00 m con C. José Luis Ballesteros Victoriano; al oriente: 8.00 m con Juan Cortez Enriquez; al poniente: 8.00 m con callejón 2 de Abril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 25 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

912.—15, 20 y 27 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 26/17/89, SOCORRO CUEVAS GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 33.05 m con Ubaldo García Abel; sur: 33.20 m con Carlos Gutiérrez Solano; oriente: 16.60 m con avenida Morelos; poniente: 16.50 m con Bartolo Barón.

Superficie aproximada: 558.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 26 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

917.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. 45/71-89, ROGELIO BENITEZ GOMEZ TAGLE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Fco. Tepeoxuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m con calle de la Piedad; sur: 20.90 m con J. Cruz Gómez Tagle; oriente: 20.40 m con Héctor Gómez Tagle; poniente: 20.40 m con Pedro Benitez.

Superficie aproximada: 426.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a trece de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

918.—15, 20 y 27 marzo.

Exp. No. 58/251/88, BASILIO RICO AGUILAR promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor en el paraje "El Pilaco", en el municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda; norte: 24.00 m con Barranca; sur: 57.00 m con Eulogio Rico; oriente: 155.00 m con Eusebio Rico; poniente: 128.50 m con río. Superficie de 5,528.00 m².

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 8 de julio de 1988.—Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

919.—15, 20 y 27 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 8,910 de fecha 3 de febrero de 1989, otorgada ante mí, la señora DOLORES SANTOS VDA. DE CHAVEZ, radicó en esta notaría la testamentaria a bienes del señor ANTONIO CHAVEZ RIVERA y al efecto aceptó el cargo de albacea de la sucesión y manifestó que procederá a formular con mi intervención el inventario de los bienes de la herencia, lo que publico en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en favor de los herederos instituidos: DOLORES SANTOS VDA. DE CHAVEZ, RENE EUGENIO, ISABEL, RODOLFO ERNESTO y MA. PATRICIA, todos de apellidos CHAVEZ SANTOS.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 3 de febrero de 1989.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número tres.—Rúbrica. 903.—15 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 8,972 de fecha 21 de febrero de 1989, otorgada ante mí la señora MANUELA SERNA MANZANO, radicó en esta notaría el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores MARDONIO SERNA ELIZALDE y MARIA FELIX MANZANO RAYMUNDO, y al efecto aceptó el cargo de albacea de la sucesión y manifestó que procederá a formular con mi intervención el inventario de los bienes de la herencia, lo que publico en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en favor de los herederos instituidos: MANUELA SERNA MANZANO, ELEUTERIO, EUSEBIO y LORENZA todos de apellidos SERNA MANZANO.

Cuautitlán Izcalli, Méx., 21 de febrero de 1989.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número tres.—Rúbrica. 904.—15 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8381 extendida el 24 de febrero de 1989, ante mí, don MIGUEL AGUILAR PARADA, radicó la sucesión testamentaria de doña JUANA PARADA ROA VIUDA DE AGUILAR, reconoció la validez del testamento público abierto por ésta el 17 de octubre de 1958, ante la fe del entonces notario 4 del Distrito de Tlahuepanla, Estado de México, licenciado Genaro V. Vásquez, en instrumento 264; aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fueron conferidos, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica. 921.—15 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8357 extendida el 17 de febrero de 1989, ante mí, doña MARIA ELENA GARCIA JARAMILLO VIUDA DE LICEAGA, radicó la sucesión testamentaria de don ROBERTO LICEAGA MONTOYA; reconoció la validez del testamento público abierto por éste, el 17 de diciembre de 1987, también ante mí, en instrumento 6569; aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica. 922.—15 y 28 marzo.